# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 74/18*

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año 2018, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 39/18 "SOPORTE DE CONFIGURACIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD DE BASES DE DATOS"***.

**1. Introducción: -**

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 354.226 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***BERNARDINO FERREIRA GODOY, PARASOFT S.R.L.; SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.***, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

**2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -**

Conforme a los plazos establecidos, el día 04 de diciembre de 2018, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 62/18, presentándose el siguiente oferente:

| OFERENTE | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs. |
|---|---|
| 1) ITCS S.A. | 32.000.000.- |

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones

**3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***ITCS S.A.;*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Lic. Diego Piaggio

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 74/18*

**4. Análisis Formal de la oferta y especificaciones técnicas:**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la única oferta correspondiente a la firma ***ITCS S.A.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, se ha verificado que en la oferta de la firma ***ITCS S.A.,*** el ítem se encuentra ajustado al precio referencial establecido por la convocante.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía Nota CEO de fecha 06/12/18, se solicitó documentaciones faltantes a la firma ***ITCS S.A.,*** que deberían de ser remitidas, en el plazo de 48 horas hábiles de haber recibido la presente.
Por nota de fecha 10/12/18, la firma ***ITCS S.A.***, presenta las documentaciones solicitadas que pasan a formar parte de su oferta, la cual es recibida en plazo.

Por Memorando CEO de fecha 04/12/18, se solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, el análisis de las especificaciones técnicas presentadas por la firma ***ITCS S.A.***, que ha presentado su oferta.

Se han analizado las especificaciones técnicas presentadas, por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quienes por Nota Nº 205/18 de fecha 04/12/18 informan que la oferta presentada por la firma ***ITCS S.A.,*** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, en cuanto a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***ITCS S.A*** presenta todas las documentaciones de carácter formal, y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

**5. Resolución DNCP Nº 849/15**

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 248/18 de fecha 10/12/18, sobre los Señores*: Gabriel Esculíes Arditi con C.I.C. Nº 1.566.791; Stephanie Barrail Patiño con C.I.C. Nº 1.578.146; César Romeo Acosta Formoso con C.I.C. Nº 3.298.115 y María Cecilia Espínola de Marsal con C.I.C. Nº 2.168.543 ; de la firma* ***ITCS S.A.;*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 56/18, de fecha 11/12/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- Gabriel Esculies Arditi, con C.I.C. Nº 1.566.791: Año 2.007; Entidad: Ministerio del Interior; Descrip. Cargo: Asesor, Periodo: 15/10/07 al 31/12/07.
- César Romeo Acosta Formoso con C.I.C. Nº 3.298.115 Año 2006; Entidad: Justicia Electoral Descripción Cargo: Auxiliar Periodo: 01/10/04 al 31/07/06.

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Lic. Diego Piaggio

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 74/18*

- María Cecilia Espínola Houdin con C.I.C. Nº 2.168.543 Año 2010 Entidad: Justicia Electoral Descripción Cargo: Auxiliar administrativo Periodo: 01/08/2010 al 31/12/10

En ese sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual la misma, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalada más arriba, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

**6. Capacidad Financiera: -**

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2015/16/17

| INDICADORES | PARAMETROS DE REFERENCIA | |
|---|---|---|
| | ***ITCS S.A.*** | |
| INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces) | 1,33 | Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces) | 0,42 | No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años |
| RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio | 0,80 | No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años |

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de las Empresas Participantes. Por tanto, se puede concluir que la firma ***ITCS S.A.,*** cumple con la capacidad financiera requerida en el PBC.

**7. Recomendación: -**

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 39/18** ***"SOPORTE DE CONFIGURACIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD DE BASE DE DATOS",*** se constata que la firma ***ITCS S.A.,*** califica para el presente llamado.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Lic. Diego Piacci

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 74/18*

número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***ITCS S.A.,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 39/18*** **para el "SOPORTE DE CONFIGURACIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD DE BASE DE DATOS",** a la firma ***ITCS S.A.; por la suma de Gs. 32.000.000.- (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 11/12/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

**Abog. Ángel David Irala**
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

**Lic. Diego Piaggio**
Representante
Secretaría de Gabinete

**Lic. Jazmín de Wenger**
Representante
Dirección de Contrataciones

**Lic. Rafael Mendieta**
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

### DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

### SOPORTE DE CONFIGURACIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD DE BASE DE DATOS CD N° 39/18

| OFERENTE | ITCS S.A. |
|---|---|
| **Sustanciales** | |
| Formulario de Oferta * | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| **Otros documentos.** | |
| Presentación de como mínimo 3(tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo2016, 2017 y 2018 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas. | CUMPLE |
| Planilla de ratios de liquidez años 2015, 2016 2017 | CUMPLE |
| Balance de los tres últimos años 2015, 2016 y 2017 | CUMPLE |
| Presentar certificaciones oficiales en Microsoft SQL Server y Mongo DB | CUMPLE |
| Presentar certificaciones de experiencia de 5 años de antigüedad en proyectos de implementación de Base de datos SQL Server en Alta disponibilidad (HA) y Recuperación de Desastres (DR) de más de 2000 usuarios y de operaciones 24/7 que utilicen tecnología Microsoft SQL Server, Virtualización y Clusters Windows Server | CUMPLE |
| Presentar declaración jurada de descrpción de capacidades técnicas del personal que forma parte del plantel de especialistas de la empresa. | CUMPLE |
| Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación. | PRESENTA |

Abg. ANGEL D. IBALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Lic. Diego Piaggio